



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

#### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 24 de junio de 2021, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a favorecer la movilidad de recursos humanos entre empresas y centros de generación y transferencia de conocimiento para la realización de proyectos de investigación industrial en el Principado de Asturias en el ejercicio 2021 (Programa RIS3-Empresa).*

BDNS (Identif.): 572055.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/572055>).

*Primero.*—Beneficiarios.

Las empresas que tengan uno o más empleados por cuenta ajena o socios de la empresa cuya relación pueda calificarse como laboral (en ambos casos, a tiempo completo o equivalente), quedando excluidos expresamente los empresarios individuales/autónomos, las empresas en crisis, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y en general las entidades sin ánimo de lucro.

*Segundo.*—Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de favorecer la movilidad de recursos humanos entre empresas y centros de generación y transferencia de conocimiento para la realización de proyectos de investigación industrial en el Principado de Asturias que ahonden en el desarrollo de las prioridades definidas en su Estrategia de Especialización Inteligente y permitan una rápida difusión y transferencia del conocimiento.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 136 de 14-VI-2017 y corrección de publicación en BOPA n.º 140, de 19-VI-2017) corrección de error por Resoluciones de 9 de marzo y de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de fechas 17-III-2018 y de 1-VIII-2018, respectivamente).

*Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2021 será de doscientos mil euros (200.000,00 euros), con cargo al presupuesto del IDEPA, cuantía que ha sido autorizada por el Presidente del IDEPA, mediante Resolución de 18 de mayo de 2021

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día natural siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14:00 horas del día 10 de septiembre de 2021, hora peninsular en España.

*Sexto.*—Otros datos.

En el portal del IDEPA ([www.idepa.es](http://www.idepa.es)) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <https://bit.ly/3qo1K89>

Llanera, a 24 de junio de 2021.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2021-06566.